ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTAS EN PROCESO DE CONTRATACION POR REGLAMENTO INTERNO MANUAL DE CONTRATACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA GUILLERMO VALENCIA

INVITACIÓN – REGIMEN ESPECIAL No. 4143.026.26.04-2026

La Institución Educativa GUILLERMO VALENCIA, de conformidad con lo prescrito por el Decreto 2516 de 2011, se permite formular la siguiente invitación pública No. 4143.026.26.04-2026 a presentar ofertas para un contrato de Régimen Especial, Decreto 4791 de 2008 Fondo de Servicios Educativos, compilado en el Decreto 1075 de 2015.

Modalidad de Selección:
Régimen Especial- Prestación de servicios tracto sucesivo a precios unitarios.
Reglamento Interno del manual de contratación de la Instrucción Educativa GUILLERMO VALENCIA reglamentado y aprobado por el Consejo Directivo: Para la "PRESTACION DE SERVICIO DE APOYO PARA LA IMPRESION, COPIADO DE DOCUMENTOS Y SUMINISTRO DE TINTA INSTITUCION EDUCATIVA GUILLERMO VALENCIA", el tope máximo para celebración de contratos es de 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes. El marco legal de esta modalidad contractual es la Ley 715, Decreto Reglamentario 4791 de 2008 Fondo de Servicios Educativos, Decreto 4807 de 2011, compilados por el decreto 1075 de 2015 y todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.

Ciudad y fecha: SANTIAGO DE CALI, JUNIO 10 DE 2026
1. El objeto.
"PRESTACION DE SERVICIO DE APOYO PARA LA IMPRESION, COPIADO DE DOCUMENTOS Y SUMINISTRO DE TINTA INSTITUCION EDUCATIVA GUILLERMO VALENCIA"

1.1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS
Clasificador de Bienes y Servicios: Sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC: 82121503, 82121700, 44103100.
2. Las obligaciones que asumirá el contratista:
2.1. Cumplir con el objeto del contrato en los términos pactados, en la invitación pública, los estudios previos, las adendas (en el caso de que se hubieren expedido), las

especificaciones y características técnicas estipuladas en la ficha anexa, de conformidad con la propuesta presentada, la cual debe ajustarse en un todo a las exigencias.
2.2. Desarrollar las actividades en los plazos pactados y sitios convenidos.
2.3. Permitir al rector o a quien se designe, realizar la inspección durante la ejecución de lo contratado, y acatar las directrices impartidas por el para la prestación del servicio.
2.7. El contratista conforme a su propuesta asumirá todos los gastos de personal, administrativos, transporte y demás para el cumplimiento del objeto de contrato.
2.8. Cancelar del valor del contrato, las sumas correspondientes a retención en la fuente, impuestos y demás deducciones legales, las cuales serán descontadas en la Tesorería y las demás que se requieran para el correcto cumplimiento del objeto contractual.
2.9. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
2.10. Garantizar la calidad, del servicio a suministrar y reponer aquellos que puedan presentar averías o imperfecciones no imputables a la Administración.
2.11. Cumplir con cada uno de los deberes que le corresponde conforme lo preceptúa el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
2.12. Estar al día con los pagos de aportes a la seguridad social al tenor de lo dispuesto en la Ley 100 de 1993. Ley 190 de 1995, Ley 789 de 2005, Ley 795 de 2003, Ley 1150 de 2007 y Ley 1955 de 2019.
2.13. El "PRESTACION DE SERVICIO DE APOYO PARA LA IMPRESION, COPIADO DE DOCUMENTOS Y SUMINISTRO DE TINTA INSTITUCION EDUCATIVA GUILLERMO VALENCIA", se adjudicará a la propuesta habilitada documentalmente que: Oferte el menor valor, cumpla con las especificaciones esenciales de perfil, cumpla requisitos mínimos exigidos por el establecimiento, (características del objeto a contratar, su calidad o condiciones).
2.14. Realizar los demás deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato de PRESTACION DE SERVICIO DE APOYO PARA LA IMPRESION, COPIADO DE DOCUMENTOS Y SUMINISTRO DE TINTA INSTITUCION EDUCATIVA GUILLERMO VALENCIA.

2.1. Inhabilidades e incompatibilidades
En el contrato que se derive de la presente, la institución educativa aplicará las reglas sobre inhabilidades e incompatibilidades previstas en los artículos 8º de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 4791 de 2008, compilado en el Decreto 1075 de 2015 y en las demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes.
Con el fin de evitar contratar con personas incursas en causales de inhabilidad incompatibilidad, se debe verificar previo a la celebración del contrato las situaciones contenidas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, especialmente las siguientes:

a. Las personas que se hallen inhabilitadas para contratar por la Constitución y las Leyes.
b. Quienes participaron en las licitaciones o concursos o celebraron los contratos de que trata el literal anterior estando inhabilitados.
c. Quienes en sentencia judicial hayan sido condenados a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas y quienes hayan sido sancionados disciplinariamente con destitución.
d. Quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato estatal adjudicado.
e. Los servidores públicos.
f. Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para una misma licitación o concurso.
g. Quienes fueron miembros de la junta o consejo directivo o servidores públicos de la entidad contratante. Esta incompatibilidad solo comprende a quienes desempeñaron funciones en los niveles directivo, asesor o ejecutivo y se extiende por el término de un (1) año, contado a partir de la fecha del retiro.
h. Las personas que tengan vínculos de parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con los servidores públicos de los niveles directivos, asesor, ejecutivo o con los miembros de la junta o consejo directivo, o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal de la entidad contratante.
i. El cónyuge, compañero o compañera permanente del servidor público en los niveles directivo, asesor, ejecutivo, o de un miembro de la junta o consejo directivo, o de quien ejerza funciones de control interno o de control fiscal.
j. Los miembros de las juntas o consejos directivos. Esta incompatibilidad sólo se predica respecto de la entidad a la cual prestan sus servicios y de las del sector administrativo al que la misma esté adscrita o vinculada. Y que cumplan con el perfil establecido

3. Plazo de ejecución.
Para la ejecución del presente contrato se utilizará la modalidad de tracto sucesivo. La institución educativa GUILLERMO VALENCIA establece: a) Finalización del contrato por agotamiento total del presupuesto aun cuando el plazo de ejecución este vigente. b) Finalización por vencimiento del plazo de ejecución, aun cuando no se haya agotado el presupuesto para esta contratación, y sin que esta decisión cause perjuicio para las partes; el presupuesto no ejecutado se deberá reembolsar a la cuenta contable de origen de los fondos de la institución; en todo caso, el plazo de ejecución no excederá de noviembre 30 de 2026, días contados a partir de la suscripción y aprobación de las Garantías (si fue requerida) y la firma del Acta de Inicio del contrato; condiciones a las que debe ajustarse el contratista.

4. Presupuesto Oficial.

El presupuesto oficial para la "PRESTACION DE SERVICIO DE APOYO PARA LA IMPRESION, COPIADO DE DOCUMENTOS Y SUMINISTRO DE TINTA INSTITUCION EDUCATIVA GUILLERMO VALENCIA" es de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($3.500.000) M/CTE., INCLUIDO IMPUESTOS, para ello se cuenta con la apropiación presupuestal # 019 del 4 de Mayo de 2026.

5. Forma de pago.
El valor final de la ejecución del contrato estará sujeto a las reales necesidades de IMPRESIÓN, COPIADO DE DOCUMENTOS Y SUMINISTRO DE TINTA de la institución y en todo caso el valor final del contrato no podrá superar el valor del presupuesto para este contrato. Las actividades del contrato se legalizarán a través de órdenes de servicio expedidas por el contratante (según necesidad de la entidad contratante) y con cargo al presente presupuesto. La institución educativa cancelara el valor del contrato resultante en dos (2) pagos, para lo cual el contratista debe suministrar la certificación bancaria para realizar el giro electrónico único método de pago entre las partes, previa evidencia fotográfica y la respectiva acta de recibido a satisfacción del supervisor encargado del contrato.

6. Lugar de Ejecución.
INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO VALENCIA, ubicada en la CARRERA 8 NORTE # 51N-35. TELÉFONO 602-4465000 Cali (Valle del cauca).

7. Condiciones de Participación.
Podrán participar en este proceso de contratación, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeros, consorcio o unión temporal, legalmente constituidos y domiciliados en Cali y municipios vecinos en el Departamento del Valle del Cauca, quienes deberán cumplir con los siguientes requisitos y condiciones, que de no cumplirse, dará lugar al rechazo de la propuesta. Las personas jurídicas de derecho privado deberán estar inscritas en la Cámara de Comercio del domicilio principal, adjuntando a la propuesta el certificado de existencia y representación expedido por la misma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 117 del Código del Comercio, con fecha de expedición no mayor de treinta días calendario a la fecha de cierre de la presente.

8. Cronograma.		
Actividad	Fecha y Hora	Lugar
Publicación aviso e invitación publica a presentar propuestas	10 de JUNIO de 2026	En la página web o cartelera de la Institución educativa.
Plazo de presentación de	11 de JUNIO de 2026	Oficina de pagaduría, Sede

propuestas o cierre	Hasta las 9:00 A.M.	Central de la Institución Educativa GUILLERMO VALENCIA, en la CARRERA 8 NORTE # 51N-35. TELÉFONO 602-4465000 Cali (Valle del cauca).
Conformación del comité de evaluación para este proceso	11 de JUNIO de 2026	Rectoría
Informe Evaluación	11 de JUNIO de 2026	Comité de compras
Traslado / Observaciones	11 de JUNIO de 2026	Comité de compras
Respuesta Observación	12 de JUNIO de 2026	Comité de compras
Aceptación o Desierta /	12 de JUNIO de 2026	Rectoría
Firma del contrato	12 de JUNIO de 2026	Rectoría. Publicación en página web o cartelera y en la página del Secop II

9. Recepción de ofertas.
Se recibirán las ofertas en la oficina de pagaduría de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO VALENCIA, DIRECCIÓN: CARRERA 8 NORTE # 51N-35. TELÉFONO 602-4465000 Cali (Valle del cauca). Hasta el día 11 de junio de 2026, hasta las 9:00 A.M. Las propuestas que sean recibidas con posterioridad a la fecha y horas señaladas o radicadas en dependencia distinta a la indicada no serán admitidas.
10. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES.

a) Carta de presentación, de acuerdo con el modelo anexo No.2.
b) Fotocopia legible del documento de identidad del Representante legal o del proponente. (Cédula de ciudadanía amarilla de hologramas).
c) Fotocopia de la libreta militar del proponente, si es hombre menor de cincuenta (50) años. Según el caso. para persona jurídica o cualquier otra figura jurídica que autorice la Ley, deberá presentarla su representante. Para los consorcios o uniones temporales deberá presentarla cada uno de sus integrantes.
d) Certificado de antecedentes disciplinarios vigentes emitido por la Procuraduría

General de la Nación, del proponente con vigencia no mayor a 60 días con anterioridad a la fecha del cierre de la presente convocatoria. En caso de persona jurídica o cualquier otra figura jurídica que autorice la Ley, deberá presentarlo su representante. Para los consorcios o uniones temporales deberá presentarlo cada uno de sus integrantes.

e) Certificado de antecedentes fiscales vigentes emitido por la Contraloría General de la Republica, del proponente con vigencia no mayor a 60 días con anterioridad a la fecha del cierre de la presente convocatoria. En caso de persona jurídica o cualquier otra figura jurídica que autorice la Ley, deberá presentarlo su representante. Para los consorcios o uniones temporales deberá presentarlo cada uno de sus integrantes.
f) Certificado de la policía donde conste que el oferente representante legal o persona natural, no debe multas derivadas de la aplicación de sanciones en el código de la policía en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.
g) Formato de autorización consulta inhabilidades por delitos sexuales contra niños niñas y adolescentes, firmada.
h) Documento Consorcial o de Unión Temporal según el caso debidamente firmado por sus integrantes. Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80/93 el proponente deberá indicar en el documento de conformación si su propuesta se formula a título de Consorcio o Unión Temporal, para lo cual deberá cumplir con lo siguiente: Expresar si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados. Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del consorcio o de la Unión Temporal. Señalar que la duración del consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.
i) Certificado de existencia y representación legal. Personas naturales y jurídicas deberán estar constituidas legalmente, registradas en la Cámara de comercio y su actividad comercial u objeto social debe comprender el objeto de la presente invitación. Deberán presentar el certificado de Existencia y Representación Legal en original, con fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días calendario anterior a la fecha de presentación de la presente propuesta y renovación vigente.
j) Copia del registro único tributario RUT. Con las actividades objeto del contrato.

k) Certificación de afiliación a un sistema de protección social, que deberá corresponder con el mes de fecha de celebración del contrato, siempre y cuando aplique de conformidad con la normatividad vigente en la materia o Copia del último pago de seguridad social (salud y pensión como independiente o empleador), de acuerdo a lo establecido en Ley 100 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 789 de 2004, Ley 795 de 2003, Ley 1150 de 2007 y Art 244, Ley 1955 de 2019.
l) Relación de Cantidades y Precios (Anexo 1), necesario para la evaluación de las propuestas.
m) Certificación de experiencia del proponente: La experiencia deberá demostrarse mediante la presentación de copia de contratos que comprueben la prestación del servicio objeto de esta invitación.
n) Certificado Redam, deudores morosos por alimentos, del representante legal o persona natural.
ñ) Hoja de vida en el formato persona natural o jurídica, función pública, debidamente firmada.
o) Certificación bancaria actualizada.

11. Las causales que generarían el rechazo de las ofertas o la declaratoria de desierto del proceso.
11.1. Cuando la propuesta supere el valor del presupuesto oficial.
11.2. Cuando se compruebe que el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado.
11.3. El incumplimiento de uno (1) de los requisitos habilitantes
11.4. Cuando se cambie u omita la descripción de un ítem, su cantidad o unidad del anexo #1.
11.5. Se eliminarán la totalidad de las propuestas de cualquier proponente que presente más de una propuesta, independiente.
11.6. Cuando una vez verificada la información suministrada por el proponente, se compruebe que no se ajusta a la realidad.
11.7. No suscribirse la carta de presentación por el oferente.
11.8. Cuando en general no se cumpla con alguna de las especificaciones o requerimientos contenidos en la presente invitación.
11.9. Cuando habiendo sido requerido para aportar documentos o información de requisitos habilitantes y el proponente no los allegue dentro del término fijado para el efecto en la respectiva comunicación.
11.10. Cuando se presenten extemporáneamente.
11.11 Las propuestas que sean recibidas con posterioridad a la fecha y horas señaladas o

radicadas en dependencia distinta a la indicada, no serán admitidas.
11.12. El proceso será declarado desierto cuando no se presente oferentes o cuando ninguno de estos cumplan con las previsiones de esta invitación o, en general y de conformidad con el Artículo 29. Numeral 18 de la Ley 80 de 1.993, procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.

12. Evaluación.
12.1 Se evaluarán las propuestas y los requisitos mínimos habilitantes de los oferentes que hubieren radicado dentro del término previsto a la presente invitación.
12.2 Con los oferentes que cumplan los requerimientos mínimos habilitantes se continuará la evaluación económica.
12.3 Para la evaluación se hace necesario que los oferentes aporten en su oferta totalmente diligenciado el anexo 1.
12.4 Se adjudicará a la propuesta habilitada más económica que cumpla con todos los requisitos habilitantes obligatorios, cumpla con las especificaciones esenciales de perfil y la experiencia en el desarrollo de las actividades de mantenimiento requeridas por la institución.
12.5 Con el fin de que el oferente realice un estudio y análisis de su ofrecimiento y que el mismo corresponda racionalmente a la realidad del mercado, sin incurrir en precios relativamente bajos que atentan contra la calidad de los trabajos, se establece y califica el criterio de precio razonable.
En tal caso el comité evaluador verificará la oferta que se encuentre en mejores condiciones económicas con correspondencia racional a la realidad del mercado y presente las condiciones técnicas, además que satisfaga y brinde las mejores garantías para las necesidades de la presente oferta.
12.6 De igual manera, se procederá si sólo se presenta una oferta y su evaluación económica dependerá del cumplimiento de todos los requisitos habitantes.
12.7 De no existir ningún oferente habilitado, se declarará desierto el proceso.

13. Comité Evaluador.
La verificación y la evaluación de las ofertas para el Régimen Especial -Reglamento Interno del manual de contratación de la Instrucción Educativa GUILLERMO VALENCIA reglamentado por el Consejo Directivo-, para la “PRESTACION DE SERVICIO DE APOYO PARA LA IMPRESION, COPIADO DE DOCUMENTOS Y SUMINISTRO DE TINTA INSTITUCION EDUCATIVA GUILLERMO VALENCIA”, será adelantada por el comité de compras establecido previamente en el manual.

14. Publicación Evaluación Económica y Verificación Requisitos Habilitantes
Concluida la evaluación económica y la verificación de los requisitos habilitantes, las respectivas actas se publicarán en la página web o cartelera de la Institución por el término de 24 horas, dentro del cual estarán a disposición de los participantes en el proceso de selección y de la comunidad en general para que presenten las observaciones que estimen pertinentes con dicho proceso.

15. Evaluación Observaciones y Comunicación de Aceptación.
Una vez publicadas en la página web o cartelera de la institución las actas respectivas a la Evaluación Económica y Verificación Requisitos Habilitantes, se recibirán las observaciones al proceso de evaluación en un término de 24 horas las cuales deberán ser presentadas de manera escrita y radicadas en la secretaria general de la Institución. En el evento de presentarse observaciones al respecto, La Institución Educativa las evaluará y de concluirse que existen razones que objetivamente inciden en el objeto contractual o que dentro de los demás requerimientos efectuados por La Institución Educativa y que dificultan la selección objetiva de la mejor propuesta, se hará Acto resolutorio indicando las etapas a seguir. El acto resolutorio se publicará en la página web o cartelera de la Institución o página del Portal Único de Contratación. De cumplirse la etapa de publicación de la evaluación económica y la verificación de los requisitos habilitantes sin observaciones o resueltas las mismas, La Institución Educativa publicará el informe de evaluación de dichas observaciones y la comunicación de aceptación de la oferta en Cartelera de la Institución o Portal Único de Contratación, dentro del día hábil siguiente. La Institución Educativa podrá adjudicar el proceso de selección si sólo se presenta una oferta, siempre y cuando se cumpla con el objeto contractual y con los requisitos habilitantes.

16. Notificación Adjudicación.
Con la publicación de la comunicación de aceptación de la oferta en la página web o cartelera de la Institución, el proponente seleccionado quedará plenamente notificado de la adjudicación del proceso de selección, lo que junto con la presente invitación y la oferta constituirán para todos los efectos legales el contrato celebrado, con los cuales se realizará el registro presupuestal. Todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes serán por cuenta del contratista.

17. Normas aplicables, responsabilidad y ausencia de relación laboral:
El contrato que se celebre como fruto del procedimiento de selección, se regirá por las disposiciones de contratación régimen especial, el marco legal de esta modalidad contractual es la Ley 715, Decreto 4791 de 2008 Fondo de Servicios Educativos de los

Establecimientos Educativos Estatales, compilado en el Decreto 1075 de 2015, Decreto 4807 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General De Contratación Estatal de la República de Colombia. Los Contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la Ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

18. Análisis y distribución de riesgos y garantías:
No se encontraron riesgos no cubiertos.
De acuerdo al manual de contratación de la institución educativa, el que define y sustenta el procedimiento para la contratación para los montos hasta 20 Salarios Mínimos Mensuales Vigentes y de conformidad con el análisis de riesgos que presenta el objeto a contratar, se determina la no constitución de garantías.

22. Veedurías ciudadanas:
Se convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para desarrollar su actividad durante cada etapa del proceso de contratación, formulando recomendaciones escritas y oportunas ante esta entidad y ante los organismos de control del estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos.

Nota: No se aceptarán propuestas que estén expresadas en moneda diferente a la legal colombiana y La Institución Educativa podrá suspender en cualquier tiempo y antes de la adjudicación este proceso, por lo tanto, no constituye una oferta comercial y en tal virtud La Institución Educativa se reserva el derecho de adjudicar o no la propuesta presentada.

Carlos Arturo Collazos Parra

LIC. CARLOS ARTURO COLLAZOS PARRA
C.C. 16.739.698
Rector
IE. GUILLERMO VALENCIA

Proyectado por: Alonso Bernal G.- Asesor Contractual
Aprobado por: Lic. Carlos Arturo Collazos Parra - Rector

Santiago de Cali, Junio ___ de 2026

INVITACIÓN PÚBLICA – REGIMEN ESPECIAL No.4143.026.26.04-2026

ANEXO1. (Formato guía para la presentación de anexo 1)

CONDICIONES GENERALES PARA EL PRESTACION DE SERVICIO DE APOYO PARA LA IMPRESION, COPIADO DE DOCUMENTOS Y SUMINISTRO DE TINTA INSTITUCION EDUCATIVA GUILLERMO VALENCIA

La oferta no podrá superar el valor máximo unitario de referencia so pena de rechazo de oferta

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR DE REFERENCIA MAXIMO POR COPIA	VALOR POR COPIA OFERTADO
1	IMPRESIÓN Y COPIADO DE DOCUMENTOS BLANCO Y NEGRO, ALTA CALIDAD LASER, ADECUADO A LOS REQUERIMIENTOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO VALENCIA, A DISPOSICION Y CUMPLIMIENTO DE LOS TIEMPOS PRIORITARIOS SEGÚN SOLICITUD.	1	$150	$
2	IMPRESIÓN Y COPIADO DE DOCUMENTOS A COLOR, ALTA CALIDAD LASER FULL COLOR, IMÁGENES, FONDOS, DISEÑOS Y OTROS ADECUADOS A LOS REQUERIMIENTOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO VALENCIA, A DISPOSICION Y CUMPLIMIENTO DE LOS TIEMPOS	1	$350	$

CONDICIONES GENERALES PARA EL PRESTACION DE SERVICIO DE APOYO PARA LA IMPRESION, COPIADO DE DOCUMENTOS Y SUMINISTRO DE TINTA INSTITUCION EDUCATIVA GUILLERMO VALENCIA				
	PRIORITARIOS SEGÚN SOLICITUD.			

ITEM	DESCRIPCION TECNICA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	SUMINISTRO DE TINTA EPSON 544 NEGRA ORIGINAL	1		
2	SUMINISTRO DE TINTA EPSON 544 CYAN ORIGINAL	1		
3	SUMINISTRO DE TINTA EPSON 544 AMARILLA ORIGINAL	1		
4	SUMINISTRO DE TINTA EPSON 544 MAGENTA ORIGINAL	1		

El valor total de la propuesta a precios unitarios es por _____ de pesos m/cte. $_____ Impuestos incluido (Nota. hay que especificar que está Incluido Impuestos, si es el caso).

Nota: No se aceptarán propuestas que estén expresadas en moneda diferente a la legal colombiana.

_____
Firma
Nombre o Razón Social del Oferente
Cedula o Nit
Nombre del Representante Legal:
Dirección
Teléfonos
Ciudad

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Santiago de Cali, __ de Junio de 2026

INVITACIÓN PÚBLICA – REGIMEN ESPECIAL No.4143.026.26.04-2026

ANEXO2 (Formato guía para la presentación de anexo 2)

MODELO DE CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA INVITACIÓN PÚBLICA - 4143.026.26.04-2026

Señores
INSTITUCION EDUCATIVA GUILLERMO VALENCIA
RECTORIA
Cali, Valle

ASUNTO: "PRESTACION DE SERVICIO DE APOYO PARA LA IMPRESION, COPIADO DE DOCUMENTOS Y SUMINISTRO DE TINTA INSTITUCION EDUCATIVA GUILLERMO VALENCIA".

El suscrito _____ obrando en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL, en nombre y representación de _____ con domicilio en LA CIUDAD de _____ , debidamente autorizado por la Junta de Socios (si es el caso), de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos de la invitación a cotizarnos, someto a consideración de la INSTITUCION EDUCATIVA., la siguiente propuesta para "PRESTACION DE SERVICIO DE APOYO PARA LA IMPRESION, COPIADO DE DOCUMENTOS Y SUMINISTRO DE TINTA INSTITUCION EDUCATIVA GUILLERMO VALENCIA" y en caso de ser favorecido con la adjudicación total, suscribiré el contrato respectivo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación, obligándome a constituir las garantías exigidas en el contrato.
Manifestamos bajo la gravedad del juramento lo siguiente:

a) Que contamos con la capacidad suficiente para ejecutar el contrato que resulte de la presente invitación.
b) Que no nos encontramos incursos en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para licitar o contratar consagradas en las disposiciones contenidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, ni las establecidas en el artículo 4 parágrafo 3 de la Ley 716 de 2001, articulo 5 de la Ley 828 de 2003, artículo 66 de la Ley 863 de 2003 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia. Se recuerda al oferente que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección y debe abstenerse de formular oferta.

c) Que el régimen tributario al cual pertenecemos es _____
d) Que esta oferta y el contrato que llegare a celebrase solo compromete a los firmantes de esta carta.
e) Que nos comprometemos a ejecutar el contrato dentro de los términos previstos en la invitación.
f) Que el oferente (ni los miembros que lo integran si fuere el caso) no es (somos) deudor (es) moroso (s) del Estado de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 4 de la Ley 716 de 2001.
g) Que el oferente (ni los miembros que lo integran si fuere el caso) no está (n) reportado (s) en el último Boletín vigente a la fecha de presentación de la oferta, de responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la Republica.
h) Así mismo, manifestamos que:

1. Que el valor total de la oferta incluye el IVA, y todos los impuestos, costos directos e indirectos que su ejecución conlleve, así como el valor del trasporte y seguro para la ubicación en cada lugar que nos sea adjudicado.
2. El termino de validez de la oferta es de 60 DIAS
3. Que acepto (amos) la forma de pago prevista en la invitación.
4. Que en el evento de adjudicación, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir estas y aquellas dentro de los términos señalados para ello.
5. Que conozco (cemos) y acepto (amos) todas las especificaciones y condiciones consignadas en los términos de referencia del presente proceso de selección y los documentos que los aclaran o modifican.
6. Que entendemos que la oferta se ha presentado bajo la modalidad de servicios tracto sucesivo a precios unitarios, o sea que hemos contemplado todos los elementos que se necesitan para cumplir con el objeto del contrato, estén o no estén solicitados o descritos en la presente invitación.

Atentamente,

_____
Firma
Nombre o Razón Social del Oferente
Cedula o Nit
Nombre del Representante Legal:
Dirección
Teléfonos
Ciudad